



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0338/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 29 de abril del 2019.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO CHINCHA

VISTO:

El Informe N° 0450-2019-ABAST-MDPN, de fecha 29 de abril de 2019, del Órgano Encargado de las Contrataciones de la Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27689, Ley de Reforma Constitucional, en su Art. 194°, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo dispuesto por el Art. del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 34° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Contrataciones y Adquisiciones que realizan los Gobiernos Locales se sujetan a la Ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones los procesos de adquisición y contratación se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los Gobiernos Locales obtengan Bienes, Servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados;

Que, mediante la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444 y Decreto Supremo N° 0344-2018-EF, regulan los Procesos de Contrataciones del Estado. Asimismo los procesos de selección de cada Entidad pública deberán realizarse dentro del marco establecido en la Ley N° 30879-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, el Párrafo 47.1, del Artículo 47° del Reglamento de Contrataciones del Estado; modificada mediante Decreto Supremo N° 0344-2018-EF, establece que: Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección (...);



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Que, el Párrafo 47.3, del Artículo 47° del Reglamento de Contrataciones del Estado; modificada mediante Decreto Supremo N° 0344-2018-EF, establece que: (...) El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueban el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado (...);

Que, a través del Informe N° 0450-2019-ABAST-MDPN, de fecha 29 de abril de 2019, del Órgano Encargado de las Contrataciones, solicita aprobar el Proyecto de las Bases Administrativas del Proceso de Selección por Adjudicación Simplificada N° 001-2019-MDPN/OEC (Primera Convocatoria), para la Adquisición de Productos Alimenticios: “Leche Evaporada Entera en Tarro de 410 GR. y Hojuelas de Quinua Avena Precocido Fortificada con Vitaminas y Minerales”.

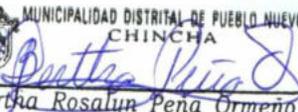
Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444 y Decreto Supremo N° 0344-2018-EF, normas complementaria y conexas sobre la materia.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las **BASES ADMINISTRATIVAS** de la Adjudicación Simplificada N° 001-2019-MDPN/OEC (Primera Convocatoria), para la Adquisición de Productos Alimenticios: “Leche Evaporada Entera en Tarro de 410 GR. y Hojuelas de Quinua Avena Precocido Fortificada con Vitaminas y Minerales”, por el valor estimado de **Doscientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 00/100 Soles (S/. 252,476.00)**.

ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR al Miembro Titular del Órgano Encargado de las Contrataciones, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA
Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA